



A V I S O

A todo el público en general, abogados litigantes y servidores públicos, con fundamento en el artículo 605 bis de la Ley Federal de Trabajo, artículos 23, 26 y 28 del Reglamento Interior de la Junta Local, se les hace del conocimiento que en sesión de pleno del día trece de abril de dos mil diecisiete se aprobó el **primer periodo vacacional** mismo que este Tribunal gozará a partir del día **lunes diecisiete de julio de dos mil diecisiete al viernes cuatro de agosto de dos mil diecisiete**, reingresando a las labores el día lunes siete de agosto de dos mil diecisiete.

Se hace del conocimiento que dentro de dicho periodo de Lunes a Viernes en un horario de nueve horas a catorce horas habrá personal de guardia, donde se atenderá exclusivamente asuntos de huelga, **recepción de convenios individuales, pagos de convenios y desistimientos de juicios**; así mismo se **habilitan a los actuarios**, a efecto de notificar y emplazar en el periodo vacacional antes referido, con el objeto de evitar el rezago en esta Institución, en el entendido de que los días hábiles no correrán durante el periodo vacacional, sino a partir del siete de agosto de dos mil diecisiete, fecha en la cual esta Junta Local restablecerá sus labores en forma normal.

A t e n t a m e n t e

Lic. Arturo Méndez Preciado
Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje

Lic. Martha Lizbeth López Parra
Secretaria General

Lic. Pedro Benítez Monárrez
Secretario General